



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el
siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos,
adopción de medidas en las esferas de especial
preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

Declaración presentada por Gazeteciler ve Yazarlar Vakfı, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

La plataforma de la mujer de la fundación de periodistas y escritores turca Gazeteciler ve Yazarlar Vakfı

La violencia doméstica, una violación de los derechos humanos fundamentales, es uno de los principales problemas sociales a los que se enfrentan las sociedades de todo el mundo. Lamentablemente, si bien la familia es la institución más importante y se considera como el lugar más seguro, y aunque los vínculos familiares son valorados, la violencia doméstica sigue siendo predominante en toda la sociedad y ocupando el pensamiento de los encargados de formular políticas a pesar de todas las medidas políticas y judiciales. Un estudio reciente titulado “La violencia contra la mujer en Turquía” ha reunido los resultados de la primera encuesta representativa de la población nacional, que constituyen las estadísticas oficiales más recientes sobre este tema en Turquía. Según el estudio, el 39% de las mujeres turcas han estado sometidas a violencia física ejercida por sus maridos o exmaridos. En Turquía, 1 de cada 10 mujeres ha sido golpeada por su marido durante el embarazo. Cabe señalar que la violencia en Turquía no solo afecta a mujeres sin educación, sino también a mujeres muy instruidas y profesionales. Asimismo, 3 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia sexual y física. Un hecho aún más escalofriante es que el 49% de estas mujeres no revelan la violencia que sufren, y mucho menos buscan la ayuda de organizaciones.

Si bien el problema de la violencia doméstica contra la mujer se incluyó en la agenda política a finales de los años ochenta gracias a la sociedad civil y, en particular, al movimiento de mujeres, Turquía no ha tenido éxito a la hora de combatir la violencia contra la mujer. Todavía se ven muy a menudo noticias de mujeres golpeadas, heridas o incluso asesinadas por sus maridos y otros familiares varones en la calle, en el hogar o en el trabajo.

Es importante señalar que muchas organizaciones oficiales y de la sociedad civil han emprendido iniciativas para luchar contra la violencia. Un avance positivo es que las medidas contra la violencia están pasando a ser una política del Estado. Por ejemplo, la Ley de Protección de la Familia (Ley núm. 4320) entró en vigor en 1998 y se enmendó en 2007. Esta ley, que habitualmente se interpreta como un hito histórico en la lucha contra la violencia doméstica, permitió a los jueces del Tribunal de la Familia adoptar medidas para la protección de las personas expuestas a la violencia doméstica. El Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia publicaron circulares y varios programas de formación para aplicar esta ley como política efectiva para eliminar la violencia. Asimismo, la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, fundada en 1990, se reestructuró para convertirse en el organismo de coordinación en la prevención de la violencia contra la mujer y los asesinatos cometidos en nombre de la tradición y del honor. Este organismo, que depende del Ministerio de Asuntos de la Familia y Política Social, trabaja para promover la legislación a este respecto y organiza campañas, reuniones, conferencias y seminarios en colaboración con las pertinentes instituciones públicas, universidades, administraciones locales, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación. La Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha trabajado en el proyecto oficial denominado “Plan nacional para combatir la violencia doméstica contra la mujer”, que constituye una importante iniciativa estatal. Cabe señalar que una de las iniciativas más importantes de la

reforma gubernamental fue educar a la población para crear conciencia social y sensibilidad en torno a las cuestiones relacionadas con la violencia doméstica. En esta misma línea, se establecieron programas de capacitación en el empleo para profesionales del sector público (por ejemplo, personal sanitario, agentes de policía, agentes del orden público, órganos judiciales, etc.). Estos programas de capacitación se extendieron incluso a los reclutas que cumplían su servicio militar obligatorio.

En el marco de su apuesta por adherirse a la Unión Europea, Turquía ha introducido normas y cambios notables en el Código Civil (2001) y el Código Penal (2004). En 2004, el país dio pasos importantes hacia la eliminación de disposiciones problemáticas del Código Penal. Las enmiendas incorporaron definiciones progresistas de los delitos sexuales y penas más duras para estos, tipificaron como delito la violación en el matrimonio, introdujeron medidas para impedir que se concedan reducciones de penas a los autores de asesinatos cometidos en nombre del honor, eliminaron la discriminación existente hasta entonces contra las mujeres solteras que no eran vírgenes, tipificaron como delito el acoso sexual en el lugar de trabajo y calificaron como delitos graves las agresiones sexuales cometidas por las fuerzas de seguridad. Aún más importante ha sido la abolición de las disposiciones que legitimaban prácticas desfasadas y poco habituales, como casos de violación y secuestro en los que el autor del delito se casa con la víctima.

Además de algunas de las citadas iniciativas legislativas y oficiales, las organizaciones de la sociedad civil, en particular los movimientos de mujeres y los medios de comunicación, merecen especial reconocimiento por mantener en la agenda esta cuestión y por preparar campañas dirigidas a concienciar a la población y desafiar la aceptación social tácita de la violencia contra la mujer, tan arraigada en el país. Por poner tan solo un ejemplo, cabe mencionar la famosa campaña “Parar la violencia doméstica” llevada a cabo conjuntamente por los principales periódicos y canales de televisión, en cuyo marco se organizaron varias actividades, como reuniones nacionales e internacionales y programas de formación, con el fin de buscar maneras de eliminar la violencia y concienciar a la población.

Es importante señalar que los planes de acción y las medidas legislativas solo pueden tener valor una vez que un determinado acto queda definido como violencia y, simultáneamente, como delito. En esta línea, es preciso impugnar las normas culturales sobre las que se asienta la aceptación social de la violencia doméstica. Turquía tiene una sociedad tradicionalmente patriarcal. Si bien la violencia contra los débiles, los marginados o los indefensos despierta rechazo, la vida doméstica de las familias es objeto de una estricta privacidad. A la luz de este concepto, un comportamiento que pueda calificarse de maltrato o violencia doméstica se considera parte de los papeles asignados tradicionalmente a cada género en el seno de la vida familiar. Por consiguiente, lo más importante es concienciar a todos los estratos de la sociedad acerca de qué es la violencia doméstica y qué efectos nocivos tiene en las generaciones futuras. Las medidas legislativas y otras medidas estructurales tendrán éxito una vez que se alcance un entendimiento generalizado de lo que representa la violencia doméstica.

Habría que entablar un diálogo contundente que ponga en tela de juicio las creencias culturales según las cuales las mujeres deberían sacrificarse para que no se rompan sus matrimonios a pesar de las circunstancias difíciles. Se debería proclamar y difundir por toda la sociedad la idea de que soportar la violencia no es una virtud que las mujeres deban intentar practicar pese a las circunstancias insufribles.

Otra dimensión del asunto es la referida a los niños. En la mayoría de los casos, a las mujeres se las anima a aguantar la violencia por el bien de los hijos. No obstante, vivir en un ambiente en el que la violencia es frecuente puede que no redunde en beneficio de los hijos; es más, tal situación podría tener un efecto negativo en la salud física y psicológica de los niños, así como en su rendimiento escolar. Todos los padres deberían proporcionar un ambiente pacífico en el que puedan vivir sus hijos. Por tanto, los encargados de formular políticas y los medios de comunicación deberían mantener, apoyar con firmeza y divulgar ampliamente el discurso relativo a la protección de los niños frente a la violencia.

En líneas generales, debería abandonarse la creencia cultural de que todo aquello que ocurre en el seno de la familia es un asunto privado que no debería hacerse público y mucho menos denunciarse ante la policía. A las mujeres que han padecido violencia doméstica y maltrato, o que puedan estar en situación de riesgo, se les debería enseñar que la violencia en el seno de la familia es inaceptable y que tienen derechos jurídicos que las protegen. La violencia es una vulneración de la integridad corporal de la persona; todo ser humano tiene autonomía personal y libre determinación respecto de su propio cuerpo, y un incumplimiento de este principio constituye una vulneración inmoral y, por tanto, un delito. Este hecho debería ponerse muy de relieve y difundirse ampliamente por toda la sociedad. Esta toma de conciencia solo puede traducirse en acción cuando se confía en las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, y cuando se asume un compromiso con el desarrollo socioeconómico de las mujeres.
